

ANEXO II.a

Instructivo para la Elaboración de la Programación Financiera Mensual – Tipo Requerimiento, para uso de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social que operan el Módulo de Programación Financiera Mensual del e-SIDIF.

Los Servicios Administrativo Financieros (SAF) de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social deberán completar, en el módulo de Programación Financiera Mensual del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), la programación financiera mensual (PFM) - Tipo Requerimiento, con apertura semanal, en función de sus necesidades de contribuciones figurativas, detallando en la misma aquellas partidas que serán destinadas a conceptos salariales.

Cuando se ingrese una nueva PFM, deberán completarse los datos que identifiquen a la entidad u organismo (N° de SAF), ejercicio presupuestario (año) y mes objeto de la programación. La jurisdicción no es editable, derivándose de la entidad emisora y ejercicio.

Asimismo, se solicita que sean descriptas, en el cuadro de Observaciones, las variaciones de aquellos rubros en los cuales se produce un importante aumento en la demanda de fondos respecto del mes o meses anteriores.

En todos los casos, los valores deberán ser expresados en moneda de curso legal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II.a. Instructivo para la Elaboración de la Programación Financiera Mensual – Tipo Requerimiento, para uso de los Org. Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social que operan el Módulo de Programación Financiera Mensual del e-SIDIF.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.